



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A
REGLAMENTOS INTERNOS Y TEXTOS DE
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS
DE "FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES
EUROPA", "FONDO MUTUO CITICORP
ACCIONES USA" Y "FONDO MUTUO
CITICORP ACCIONES LATINOAMÉRICA"

SANTIAGO, 14 ENE 2004

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 013

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976, y en el artículo 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento Interno de "**FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES EUROPA**":

1.1 Se adecua al formato estandarizado establecido en la Circular Nº 1.633 de esta Superintendencia.

1.2 Se reemplaza el nombre y antecedentes de constitución de la administradora, pasando a ser **CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

1.3 Se ha limitado el porcentaje máximo que podrá ser mantenido como disponible en monedas extranjeras por el fondo, el cual será de un 10% del total del activo del fondo, pudiendo excederse en no más de un 5%, por un plazo no superior a 30 días.

1.4 Se reduce a un 10% del activo total del fondo, el porcentaje máximo que el fondo podrá invertir en operaciones de compra de instrumentos de oferta pública con promesa de venta.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 31
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

1.5 Se aumenta el porcentaje que podrá ser invertido en instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales hasta un 40% del total de activos del fondo, estableciendo que el mínimo a invertir en instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros será de un 60%

1.6 Se incorpora un sistema de suscripción de aportes y de rescate de cuotas por medios automatizados, a efectuarse vía electrónica a través de internet o vía un sistema de plataforma telefónica.

2. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo referido en el numeral anterior, así como a su anexo de inversión periódica, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por el Reglamento Interno del fondo, en especial incorporando un Anexo 2 de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.

3. Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento Interno de **"FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES USA"**:

3.1 Se adecua al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

3.2 Se reemplaza el nombre y antecedentes de constitución de la administradora, pasando a ser **CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

3.3 Se ha limitado el porcentaje máximo que podrá ser mantenido como disponible en monedas extranjeras por el fondo, el cual será de un 10% del total del activo del fondo, pudiendo excederse en no más de un 5%, por un plazo no superior a 30 días.

3.4 Se reduce a un 10% del activo total del fondo, el porcentaje máximo que el fondo podrá invertir en operaciones de compra de instrumentos de oferta pública con promesa de venta.

3.5 Se aumenta el porcentaje que podrá ser invertido en instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales hasta un 40% del total de activos del fondo, estableciendo que el mínimo a invertir en instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros será de un 60%

3.6 Se incorpora un sistema de suscripción de aportes y de rescate de cuotas por medios automatizados, a efectuarse vía electrónica a través de internet o vía un sistema de plataforma telefónica.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1439
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 216° - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo referido en el numeral anterior, así como a su anexo de inversión periódica, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por el Reglamento Interno del fondo, en especial incorporando un Anexo 2 de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.

5. Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas al Reglamento Interno de **"FONDO MUTUO CITICORP ACCIONES LATINOAMÉRICA"**:

5.1 Se adecua al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

5.2 Se reemplaza el nombre y antecedentes de constitución de la administradora, pasando a ser **CITICORP CHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.

5.3 Se ha excluido de la política de inversiones, la posibilidad de que los recursos del fondo puedan ser invertidos en instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales.

5.4 Se ha limitado el porcentaje máximo que podrá ser mantenido como disponible en monedas extranjeras por el fondo, el cual será de un 10% del total del activo del fondo, pudiendo excederse en no más de un 5%, por un plazo no superior a 30 días.

5.5 Se reduce a un 10% del activo total del fondo, el porcentaje máximo que el fondo podrá invertir en operaciones de compra de instrumentos de oferta pública con promesa de venta.

5.6 Se aumenta el porcentaje que podrá ser invertido en instrumentos de capitalización emitidos por emisores nacionales hasta un 40% del total de activos del fondo, estableciendo que el mínimo a invertir en instrumentos de capitalización emitidos por emisores extranjeros será de un 60%.

5.7 Se incorpora un sistema de suscripción de aportes y de rescate de cuotas por medios automatizados, a efectuarse vía electrónica a través de internet o vía un sistema de plataforma telefónica.

6. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas al texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo referido en el numeral anterior, así como a su anexo de inversión periódica, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por el Reglamento Interno del fondo, en especial incorporando un Anexo 2 de suscripción y rescate de cuotas a través de medios remotos.

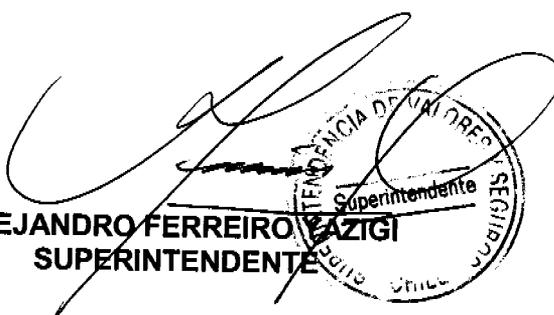
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Atendidas las modificaciones aprobadas en los puntos 1.3 a 1.5, 3.3 a 3.5 y 5.3 a 5.6 anteriores, dése cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 8 del D.S. N° 249, de 1982.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

SE
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl